

Buena Práctica de **Evaluación de Riesgos Laborales**



CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CENTROS EN FUNCION DE LAS AGRESIONES

Julio 2016

Descripción de la tarea

Indicar que, al no existir criterios de evaluación establecido legal o normativamente para la gradación de este tipo de riesgos, desde la UPRL del Distrito Huelva Costa se ha desarrollado la siguiente tabla de evaluación, en función de los niveles de riesgos establecidos por la metodología de evaluaciones de riesgos utilizadas en la aplicación para evaluación de riesgos de accidentes del SAS y el criterio técnico basado en la experiencia y el análisis de las agresiones sufridas en los Centros de los Distritos Huelva Costa y Condado Campiña, dese la implementación del Registro de Agresiones (RIA), al objeto de proporcionar una herramienta de gestión y toma de decisiones por parte de la Dirección Gerencia.

Solución adoptada

El objetivo de este documento es el de proporcionar una herramienta de clasificación de los Centros Sanitarios de Atención Primaria en función a dos parámetros conocidos, esto es :

- La incidencia de agresiones sufridas en los Centros
- La media de agresiones sufridas en el SAS

Al objeto de establecer el nivel de riesgo de los mismos y en base a esta clasificación poder establecer con criterio la planificación de actuaciones y la priorización de las medidas correctivas y preventivas a tomar.

También es importante la comparación entre el número de agresiones sufridas en los centros y la comparación con la media Andaluza de agresiones en centros de la misma naturaleza.

Resultados o consecuencias de la implantación de la Buena Práctica

CONSEGUIR CLASIFICACIÓN EN FUNCIÓN DE SU NIVEL DE RIESGO DE LOS CENTROS DEL DHC-CC.

Análisis utilizado para el desarrollo del procedimiento de evaluación correspondientes a los años 2014 a 1 semestre 2016,

Estado en el que se encuentra la Buena práctica

En desarrollo y con resultados observables

Autoría: JOSE LUIS PEREZ AQUINO Centro: DISTRITO HUELVA COSTA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN FUNCIÓN DE LAS AGRESIONES

Elaborado por : José Luis Pérez Aquino - Jefe Unidad PRL DHC Fecha : Junio 2016

Crterios de evaluación del Riesgo de Agresiones en los Centros sanitarios de los Distritos Huelva Costa y Condado Campiña

El objetivo de este documento es el de proporcionar una herramienta de clasificación de los Centros Sanitarios de Atención Primaria en función a dos parámetros conocidos, esto es :

- La incidencia de agresiones sufridas en los Centros
- La media de agresiones sufridas en el SAS

Al objeto de establecer el nivel de riesgo de los mismos y en base a esta clasificación poder establecer con criterio la planificación de actuaciones y la priorización de las medidas correctivas y preventivas a tomar.

También es importante la comparación entre el número de agresiones sufridas en los centros y la comparación con la media Andaluza de agresiones en centros de la misma naturaleza.

Criterio de Evaluación :

Indicar que, al no existir criterios de evaluación establecido legal o normativamente para la gradación de este tipo de riesgos, desde la UPRL del Distrito Huelva Costa se ha desarrollado la siguiente tabla de evaluación, en función de los niveles de riesgos establecidos por la metodología de evaluaciones de riesgos utilizadas en la aplicación para evaluación de riesgos de accidentes del SAS y el criterio técnico basado en la experiencia y el análisis de las agresiones sufridas en los Centros de los Distritos Huelva Costa y Condado Campiña, dese la implementación del Registro de Agresiones (RIA), al objeto de proporcionar una herramienta de gestión y toma de decisiones por parte de la Dirección Gerencia.

NIVEL DE RIESGO	CRITERIO DE VALORACIÓN	GRAVEDAD
NIVEL 1	Centro donde no se producen o se producen agresiones de forma puntual o con una incidencia muy por debajo de la media de agredidos de Andalucía (< 50 %)y de tipo verbal.	leve
NIVEL 2	Centro donde se producen agresiones de forma puntual o con una incidencia por debajo de la media de agredidos de Andalucía (< 10 %), de tipo verbal y física	Leve
NIVEL 3	Centro donde se producen agresiones de forma periódica o con una incidencia igual o ligeramente mayor a la media de agredidos de Andalucía (> 10 %), con una mayor incidencia de agresiones de tipo verbal, pudiendo darse de forma puntual alguna de tipo física	Media
NIVEL 4	Centro donde se producen agresiones de forma frecuente o con una incidencia por encima de la media de agredidos de Andalucía (> 50 %), con una mayor incidencia de agresiones de tipo verbal, aunque se dan también agresiones de tipo físico	Grave
NIVEL 5	Centro donde se producen agresiones de forma frecuente o con una incidencia muy por encima de la media de agredidos de Andalucía (> 80 %), con una mayor incidencia de agresiones de tipo Física en comparación con el periodo de referencia (año anterior), dándose también agresiones de tipo Verbal. Las agresiones que se producen, de tipo físico, son de un alto nivel de agresividad, con consecuencia importante para el profesional (baja médica. Lesiones físicas, etc...)	Muy Graves



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN FUNCIÓN DE LAS AGRESIONES

Establecido el NIVEL del riesgo, la valoración y consiguientes acciones a tomar vienen determinadas en la siguiente tabla:

NIVEL DE RIESGO	ACCION Y TEMPORIZACION
NIVEL 1	No se requiere acción específica
NIVEL 2	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
NIVEL 3	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
NIVEL 4	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados
NIVEL 5	Debe implementarse medidas cautelares urgentes que reduzcan el nivel de riesgo al mínimo posible.

En este sentido desde la UPRL se recomendarán a la Dirección Gerencia de los Distritos Huelva Costa y Condado Campiña, la aplicación de una serie de medidas Correctivas y/o Preventivas en función del nivel de riesgo evaluado

Observar que esta tabla de medidas, donde se han incorporado las propuestas en el Plan de Prevención y atención de Agresiones para los Profesionales del SSPA, no pretende ser exhaustiva pudiendo aplicarse otro tipo de medidas si se considera adecuada para la corrección del nivel de riesgo.

NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS RECOMENDADAS
NIVEL 1	No se requiere acción específica
NIVEL 2	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a los profesionales de habilidades de comunicación • Establecer Instrucciones operativas y procedimiento de actuación en caso de agresión en los centros • Instalación de software anti-pánico en equipos informáticos (LetSAS) • Creación de mapa de riesgos (RIA) • Asesoramiento Jurídico y apoyo Psicológico • Seguimiento por Comisión del Plan de Prevención de Agresiones
NIVEL 3	<ul style="list-style-type: none"> • Las establecidas para los riesgos anteriores • Colaboración con Cuerpos de Seguridad del Estado
NIVEL 4	<ul style="list-style-type: none"> • Las establecidas para los riesgos anteriores • Tener localizado a usuarios agresivos y facilitar acompañante al profesional durante el acto médico • Seguridad pasiva - Instalación de sistemas de video-vigilancia • Seguridad pasiva - Dispositivos de alarmas o interfonos en consultas • Seguridad pasiva - Diseño de infraestructuras que creen ámbitos seguros de trabajo (salidas alternativas de consulta por ejemplo) • Establecer vías de comunicación y colaboración con el entorno social del centro, a través de Trabajadores sociales, planes de participación ciudadana, etc... • En centros con Servicio de Seguridad privada, se establecerán protocolos de actuación en caso de agresiones por parte de estos. • Adaptación o cambio de puesto de trabajo, al objeto de apartar a los profesionales del entorno agresor (medida cautelar y durante el tiempo que estime oportuno la UPRL, en aplicación de los procedimientos de adaptación de puestos y/o se mantenga la situación de riesgo)
NIVEL 5	<ul style="list-style-type: none"> • Las establecidas para los riesgos anteriores • Dotación, en función del mapa de riesgos (RIA), y del resultado de la evaluación y seguimiento del Plan de actuación, de forma cautelar y durante el tiempo que la Comisión de Seguimiento estime oportuno de Servicio de Vigilancia Privada.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN FUNCIÓN DE LAS AGRESIONES

RESUMEN CRITERIOS DE VALORACION

NIVEL DE RIESGO	CRITERIO DE VALORACIÓN	GRAVEDAD	ACCION Y TEMPORIZACION	MEDIDAS RECOMENDADAS (Plan Prevención Agresiones)
NIVEL 1	Centro donde no se producen o se producen agresiones de forma puntual o con una incidencia muy por debajo de la media de agredidos de Andalucía (< 50 %) y de tipo verbal.	leve	No se requiere acción específica	No se requiere acción específica
NIVEL 2	Centro donde se producen agresiones de forma puntual o con una incidencia por debajo de la media de agredidos de Andalucía (< 10 %), de tipo verbal y física	Leve	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a los profesionales de habilidades de comunicación • Establecer Instrucciones operativas y procedimiento de actuación en caso de agresión en los centros • Instalación de software anti-pánico en equipos informáticos (LetSAS) • Creación de mapa de riesgos (RIA) • Asesoramiento Jurídico y apoyo Psicológico • Seguimiento por Comisión del Plan de Prevención de Agresiones
NIVEL 3	Centro donde se producen agresiones de forma periódica o con una incidencia igual o ligeramente mayor a la media de agredidos de Andalucía (> 10 %), con una mayor incidencia de agresiones de tipo verbal, pudiendo darse de forma puntual alguna de tipo física	Media	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.	<ul style="list-style-type: none"> • Las establecidas para los riesgos anteriores • Colaboración con Cuerpos de Seguridad del Estado
NIVEL 4	Centro donde se producen agresiones de forma frecuente o con una incidencia por encima de la media de agredidos de Andalucía (> 50 %), con una mayor incidencia de agresiones de tipo verbal, aunque se dan también agresiones de tipo físico	Grave	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados	<ul style="list-style-type: none"> • Las establecidas para los riesgos anteriores • Tener localizado a usuarios agresivos y facilitar acompañante al profesional durante el acto médico • Seguridad pasiva - Instalación de sistemas de video-vigilancia • Seguridad pasiva - Dispositivos de alarmas o interfonos en consultas • Seguridad pasiva - Diseño de infraestructuras que creen ámbitos seguros de trabajo (salidas alternativas de consulta por ejemplo) • Establecer vías de comunicación y colaboración con el entorno social del centro, a través de Trabajadores sociales, planes de participación ciudadana, etc... • En centros con Servicio de Seguridad privada, se establecerán protocolos de actuación en caso de agresiones por parte de estos. • Adaptación o cambio de puesto de trabajo, al objeto de apartar a los profesionales del entorno agresor (medida cautelar y durante el tiempo que estime oportuno la UPRL, en aplicación de los procedimientos de adaptación de puestos y/o se mantenga la situación de riesgo)
NIVEL 5	Centro donde se producen agresiones de forma frecuente o con una incidencia muy por encima de la media de agredidos de Andalucía (> 80 %), con una mayor incidencia de agresiones de tipo Física en comparación con el periodo de referencia (año anterior), dándose también agresiones de tipo Verbal. Las agresiones que se producen, de tipo físico, son de un alto nivel de agresividad, con consecuencia importante para el profesional (baja médica. Lesiones físicas, etc...)	Muy Graves	Debe implementarse medidas cautelares urgentes que reduzcan el nivel de riesgo al mínimo posible.	<ul style="list-style-type: none"> • Las establecidas para los riesgos anteriores • Dotación, en función del mapa de riesgos (RIA), y del resultado de la evaluación y seguimiento del Plan de actuación, de forma cautelar y durante el tiempo que la Comisión de Seguimiento estime oportuno de Servicio de Vigilancia Privada.



Distrito de A.P.S. Huelva-Costa
Distrito de A.P.S. Condado-Campiña
Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

UNIDAD DE PREVENCIÓN
LABORALES DISTRITO H

CRITERIOS DE EVALUACION Y CLASIFICACION DE CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN
FUNCIÓN DE LAS AGRESIONES